



## Ayuntamiento de Lardero

---

En la villa de Lardero a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho. Siendo las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Vicesecretario fedatario, D. José Daniel Pomar Francisco, se reunieron los señores Concejales D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA, D<sup>a</sup> PILAR SIMÓN ESTEFANÍA, D. ROBERTO ITURRIAGA NAVARIDAS, D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR ARENZANA CASIS, D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA ZÁRATE MARTÍNEZ, D. PEDRO SÁNCHEZ ANGULO, D<sup>a</sup> NOELIA GONZÁLEZ PASTOR, D<sup>a</sup> IDOYA GARCÍA GARCÍA, D. PIETRO CHESÚS ALVERO OJEDA Y D. RAÚL MORENO FLAÑO, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asisten D<sup>a</sup>. Elena Martínez Díaz y D<sup>a</sup>. Laura García Gómez

Como portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero ejerce D<sup>a</sup> Noelia González Pastor.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 11 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.**

Se da cuenta del expediente incoado para aprobar la modificación puntual, nº 11 del Plan General Municipal, cuya promotora es D<sup>a</sup> Divina Victoria Solana García que presenta el Proyecto de modificación Puntual nº 11 de Plan General Municipal de Lardero, consistente en el cambio de calificación de parcela Urbana de Residencial Unifamiliar Exenta o Pareada (RUE) a Espacio Libre Privado, en Avda. Zaragoza, nº 23.

El Proyecto de la presente modificación ha sido redactado por el Arquitecto D. Julio Sánchez Serrano, colegiado 12.112 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con fecha julio 2017.

Constan en el expediente los informes técnicos y de Secretaría.

Ha sido sometido a examen y consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de 19 de febrero de 2018.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y cuatro abstenciones (PSOE Lardero y UPyD)), y, por consiguiente, con la mayoría absoluta legal de sus miembros, que exige el artículo 47.2.II, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual, Nº 11



## Ayuntamiento de Lardero

---

del Plan General Municipal de Lardero, anteriormente descrita.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a efectos de que puedan formularse alegaciones a la misma. Dar traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que puedan realizar alegaciones sobre la incidencia que la modificación del Plan General Municipal puede tener sobre sus respectivos términos municipales.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o Concejal que le sustituya para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

### **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION PARCIAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO “LOS ALMENDROS”.**

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Gestión parcial de la Escuela Infantil de Primer Ciclo Los Almendros" en el que se incluyen:

1.- La Providencia de la Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2018, en el que se ordena la tramitación ordinaria del expediente para la prestación del servicio por ser necesario para el próximo curso 2018-2019, así como su ejecución para cursos posteriores.

2.- Se ha realizado un estudio de las condiciones en que se debe prestar el servicio con la Concejala Delegada y la Directora de la Escuela y se incluyen en los pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

3.- Los informes de Intervención

4.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Secretaría.

Ha sido sometido a examen y consulta de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas en sesión de 19 de febrero de 2018.

Se da cuenta que se ha observado un error en la redacción en el punto 11 del Anexo 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares referente a la acreditación de la solvencia económica-financiera por lo que se rectifica con la



## Ayuntamiento de Lardero

---

siguiente redacción:

### **“11.- SOLVENCIA DEL CONTRATISTA.**

Medios de acreditación de la solvencia:

#### **1.- Económica y financiera:**

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 600.000,00 euros.”

Visto lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, el Pleno, por siete votos a favor y cuatro abstenciones (PSOE Lardero y UPyD), **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la prestación del servicio de "Gestión Parcial de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo Los Almendros" declarándolo de tramitación ordinaria, por ser necesario su inicio el próximo curso.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, en virtud de lo establecido en los artículos 138, 150, 157 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobando el gasto con un presupuesto base de licitación anual por importe de 275.400,00 € (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS), está exento de I.V.A., con cargo a la partida presupuestaria 32302.22799 del Presupuesto Municipal del ejercicio correspondiente que se vaya a ejecutar, tramitando el expediente sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio que corresponda, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución previsto es para cuatro años (desde el curso escolar 2018-2019 al 2021-2022), con la opción de dos prórrogas anuales, hasta un total de duración del contrato incluido éstas de seis cursos.

Se hace constar que para la adjudicación del contrato la oferta económica se tendrá en consideración conjuntamente con otros criterios, y la valoración se aplicará siguiendo el baremo y puntuaciones detalladas en el pliego.

**TERCERO.-** Dado que es un contrato plurianual, con una duración de cuatro años más la opción de dos prórrogas anuales, asumir el compromiso de adoptar los acuerdos que procedan para aprobar el gasto en el ejercicio que se vaya a ejecutar.



## Ayuntamiento de Lardero

---

**CUARTO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrá de regir el contrato, declarando la no revisión de precios en los términos previstos en el citado documento.

**QUINTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante, con el fin de que se presenten las ofertas durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte horas y diez minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Vicesecretario, que certifico.-

EL ALCALDE

Juan Antonio Elguea Blanco.

EL VICESECRETARIO

José Daniel Pomar Francisco.